

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **3400 Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2025.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, fue sometida a votación la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2025 vinculado a la cuestión de confianza, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y plantilla de personal y de las Sociedades Municipales: Promoción Vivienda del Suelo S.L. y Centro Especial de Empleo de Totana S.L.

Y conforme se indica en el art. 197 bis de la L.O. de Régimen Electoral General, al haber transcurrido el plazo de un mes desde la votación de rechazo a la cuestión de confianza sin que haya sido presentada la Moción de Censura, ha de entenderse otorgada la confianza y aprobado el proyecto de los presupuestos anuales.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, significándose que el expediente se podrá consultar también en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana, <https://totana.sedelectronica.es>

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiera presentado reclamación alguna, tal y como dispone el art. 169.1 del indicado texto legislativo.

En Totana, a 8 de julio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.